

dena, por hechos cometidos el día 5 de febrero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Rafael Manuel Martín Morales la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20540 REAL DECRETO 1444/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Carmelo Martínez Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Carmelo Martínez Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de agosto de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Carmelo Martínez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20541 REAL DECRETO 1445/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Carlos Rossi Moro.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rossi Moro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de julio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Carlos Rossi Moro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20542 REAL DECRETO 1446/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Vilar Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Vilar Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 25 de junio de 1993, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos

cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Antonio Vilar Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20543 REAL DECRETO 1447/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Miguel Zambrano Villalobos.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Zambrano Villalobos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1992, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 25 de septiembre de 1989, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesorias de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Miguel Zambrano Villalobos la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20544 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado, a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,10 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,15 por 100 y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de julio de 1995, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco y diez años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 29 y 30 de agosto de 1995.

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 342.681,45 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 177.257,95 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,650 por 100.
Precio medio ponderado: 97,686 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 97,687 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,357 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,342 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 97,650 | 75.950,00 | 9.765,00 |
| 97,700 y superiores | 101.307,95 | 9.768,70 |

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 6.370,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 6.370,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas |
|-------------------------------|--|
| 97,750 | 5.000,0 |
| 97,710 | 500,0 |
| 97,700 | 870,0 |

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de septiembre de 1995 al 10,10 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 279.991,66 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 211.026,66 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 92,800 por 100.
Precio medio ponderado: 92,907 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 92,908 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,841 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,813 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 92,800 | 32.250,00 | 9.280,00 |
| 92,850 | 54.475,00 | 9.285,00 |
| 92,900 | 31.075,00 | 9.290,00 |
| 92,950 y superiores | 92.226,66 | 9.290,80 |

d) No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de septiembre de 1995 al 10,15 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 390.767,46 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 174.978,46 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,500 por 100.
Precio medio ponderado: 91,558 por 100.
Rendimiento interno ponderado redondeado: 91,559 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,968 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,958 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 91,500 | 95.850,00 | 9.150,00 |
| 91,600 y superiores | 79.128,46 | 9.155,90 |

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 37.600,00 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 34.996,00 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas |
|-------------------------------|--|
| 91,700 | 700,0 |
| 91,650 | 1.000,0 |
| 91,630 | 20.000,0 |
| 91,610 | 2.000,0 |
| 91,600 | 1.200,0 |
| 91,580 | 3.000,0 |
| 91,570 | 5.000,0 |
| 91,560 | 2.096,0 |

Coeficiente de prorrateo practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 44,59 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 42.247,71 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 16.747,71 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 84,600 por 100.
Precio medio ponderado: 84,653 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 84,654 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,095 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,086 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 84,600 | 9.800,00 | 8.460,00 |
| 84,700 y superiores | 6.947,71 | 8.465,40 |

d) No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.5 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.768,70 y 9.290,80 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.155,90 y 8.465,40 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco y diez años realizadas en el mes de agosto de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de agosto de 1995, en las emisiones del mes de agosto de 1995 de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, con cinco años de vida residual y de Obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1994 al 10,0 por 100, a diez años, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 4,5 y 3,2 y 2,5 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 200.395,50, 129.435,23 y 148.797,50 millones de pesetas en los Bonos y Obligaciones a tres, cinco y diez años, respectivamente.

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

20545 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28, 29, 30 de agosto y 1 de septiembre de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de agosto y 1 de septiembre de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de agosto de 1995:

Combinación ganadora: 18, 12, 7, 43, 8, 9.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 4.

Día 29 de agosto de 1995:

Combinación ganadora: 2, 19, 38, 23, 13, 16.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 4.

Día 30 de agosto de 1995:

Combinación ganadora: 29, 45, 39, 12, 27, 10.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 9.

Día 1 de septiembre de 1995:

Combinación ganadora: 10, 2, 35, 5, 42, 32.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

20546 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convoca el XVI concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 1995, sobre temas de política territorial e infraestructuras.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 4 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convoca el XVI concurso público para la adjudicación de

ayudas a la investigación 1995, sobre temas de política territorial e infraestructuras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 180, de fecha 29 de julio, a continuación se transcriben sus oportunas rectificaciones:

En la página 23347, base 2, donde dice: «Los proyectos de investigación de los grupos A, B y C», debe decir: «Los proyectos de investigación de los grupos A y B».

En la página 23349, base 12, párrafo 3.º, donde dice: «... en el caso de los grupos A, B y C», debe decir: «... en el caso de los grupos A y B».

20547 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se corrigen errores de la de 31 de julio de 1995, que resolvió la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas y de difusión y relacionadas con los programas de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de julio de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto de 1995, por la que se resolvió la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas y de difusión relacionadas con los programas de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25912 y en el texto de la Resolución 19878, apartado primero, punto 1, a la relación de entidades cuyas solicitudes no han sido admitidas a trámite por no ser los solicitantes entidades, instituciones o personas jurídicas públicas, de conformidad con lo exigido en el apartado 1 de la base 3.ª de la convocatoria, ha de añadirse la siguiente:

«Universidad de Navarra (Departamento de Edificación).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20548 *REAL DECRETO 1318/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos de carbón, denominada «Andorra-oeste», inscripción número 111, comprendida en la provincia de Teruel.*

Los trabajos de investigación realizados por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), en la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Andorra-oeste», inscripción número 111, comprendida en la provincia de Teruel, declarada por el Real Decreto 439/1983, de 12 de enero, y reducida sucesivamente con prórrogas de vigencia por el Real Decreto 2366/1985, de 9 de octubre; Orden de 10 de octubre de 1986; Real Decreto 1249/1990, de 11 de octubre, y el Real Decreto 584/1994, de 25 de marzo, han finalizado por renuncia de su adjudicatario, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, cumplidos los trámites preceptivos, con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1995,